



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 056-2011-PCNM

Lima, 12 de enero de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de la doctora Rosa Ivonne Juárez Ticona, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 308-2002-CNM de 7 de junio de 2002 la doctora Juárez Ticona fue nombrada Juez Especializado en lo Civil de Tacna, juramentando en el cargo el 13 de junio de 2002, resultando su periodo de evaluación desde la fecha de juramentación a la culminación del presente proceso por haber transcurrido con exceso el término a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por Acuerdo adoptado en sesión del 2 de agosto de 2010, se aprobó la Convocatoria N° 004-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de la doctora Rosa Ivonne Juárez Ticona, en su calidad de Juez Especializado en lo Civil de Tacna del Distrito Judicial de Tacna, cuyas etapas han concluido con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 12 de enero de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta, de los instrumentos que conforman el expediente, se establece que la magistrada evaluada ha observado buena conducta, no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales; registra 7 apercibimientos rehabilitados como medidas disciplinarias de las cuales 3 rehabilitadas, 3 consentidas y una no especifica su condición; registra 3 denuncias declaradas infundadas; registra 2 investigaciones en trámite las cuales son tomadas bajo el principio de licitud; no registra denuncia de participación ciudadana; registra 4 reconocimientos de instituciones públicas, lo cual es tomado por el Pleno del Consejo con ponderación y lo valora junto con los otros indicadores de evaluación; de otro lado, de la consulta realizada por el Colegio de Abogados donde ejerce la función, en los años 2005, 2006, 2007 y 2010 cuenta con el apoyo mayoritario de los agremiados de dicho Distrito Judicial. No registra procesos judiciales en calidad de demandante, en condición de demandada 13 procesos de los cuales 2 fueron declarados improcedentes, uno concluido por abandono y 10 en trámite los cuales son tomados bajo el principio de licitud y en condición de denunciada registra un proceso declarado improcedente; dichos procesos originaron diversas preguntas formuladas a la evaluada durante su audiencia personal, absolviéndolas satisfactoriamente, advirtiéndose además, que su origen se encuentran en el ejercicio de la función. En cuanto a la puntualidad y asistencia a su centro laboral registra un promedio de 36 minutos por día de tardanza durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, sobre tal hecho se le formularon preguntas durante su audiencia pública ofreciendo la evaluada explicaciones pertinentes y esclarecedoras y no registra ausencias injustificadas; en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa de conformidad a sus declaraciones habitualmente presentadas a su institución; no registra información negativa en el aspecto crediticio, así como en el Registro de Deudores Alimentarios;

Cuarto: Que, con relación a los aspectos de idoneidad, de las 16 resoluciones admitidas han sido aprobadas; en cuanto a la gestión de procesos se han admitido 12 expedientes resultando aprobados con el promedio de 1.5; en su desarrollo profesional, tiene estudios de Maestría y Doctorado en Derecho, registra haber participado en 9 eventos académicos de especialización obteniendo las calificaciones entre 15 y 19, registra 2 artículos publicados, todo ello evidencia su preocupación en mantenerse actualizada, contestando satisfactoriamente las

preguntas de su especialidad que se le formularon en la audiencia pública; además tiene una adecuada organización de su trabajo; resultando un factor positivo en su evaluación integral;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que la doctora Rosa Ivonne Juárez Ticona es una magistrada dedicada a su trabajo, demostrando interés en su actualización y perfeccionamiento profesional. Tan es así que en la entrevista pública demostró aptitud y conocimientos en materias de su especialidad al absolver apropiadamente las preguntas que se le enunciaron en su entrevista personal, por lo que estimando los indicadores en conjunto se puede concluir que durante el período sometido a evaluación ha satisfecho las exigencias de conducta e idoneidad, conformes con el delicado ejercicio de la función; de otro lado, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado a la evaluada;

Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los componentes objetivos obrantes en el expediente, se establece el convencimiento unánime de los señores Consejeros presentes en el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

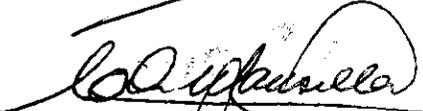
En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por los señores Consejeros asistentes al Pleno en sesión del 12 de enero de 2011;

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza a la doctora Rosa Ivonne Juárez Ticona y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Juez Especializado en lo Civil de Tacna del Distrito Judicial de Tacna.

Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


EDMUNDO PELÁEZ BARDALES

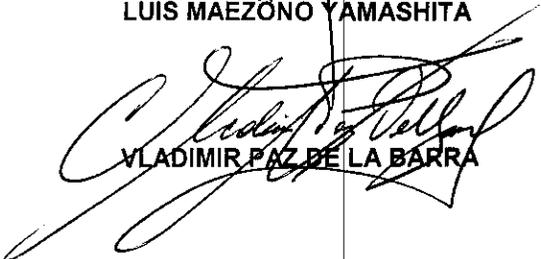

CARLOS MANSILLA GARDELLA


GASTÓN SOTO VALLENAS


GONZALO GARCÍA NUÑEZ


LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA